



**Órgano Interno de Control  
Municipio de Querétaro**

**Oficio: OIC/DA/719/2022**

**Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/5/22**

Querétaro, Qro., 02 de marzo de 2022

**Lic. Héctor de la Peña Juárez**  
**Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal**  
**Presente**

Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 14 y 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/5/22** realizada a la **Jefatura de la oficina de la Presidencia Municipal** a su digno cargo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

— Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración. —

Atentamente

  
**Lic. Javier Rodríguez Uribe**  
**Titular del Órgano Interno de Control**  
**Municipio de Querétaro**

C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero. -Presidente Municipal de Querétaro  
c.c.p. Archivo/Minutario  
JRJO/lbs/m/rtc



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —

## INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 02 (dos) de marzo de 2022 (dos mil veintidós), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/5/22** realizada a la **Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal**, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Mediante oficio OIC/DA/0034/2022 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 11 (once) de enero de 2022 (dos mil veintidós), se notificó al **Lic. Héctor de la Peña Juárez, -Jefe de la Oficina de la Presidencia Municipal-** que el día 11 de enero de 2022, se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidas en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

II. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 14 (catorce) de enero de 2022 (dos mil veintidós), en donde el **Lic. Héctor de la Peña Juárez, - Jefe de la Oficina de la Presidencia Municipal -** al igual que mediante oficio JOPM/024/2022 nombra a la Lic. Areli Jasiel Pedraza Briseño como responsable de atender la presente auditoría, manifestando el/la citado-a servidor-a público-a aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —

III. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/0034/2022 y OIC/DA/385/2022, en los cuales se incluyen los requerimientos iniciales y complementarios a la dependencia auditada.

IV. Ahora bien, como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios JOPM/016/2022, JOPM/024/2022 Y JOPM/005/2022 recibidos en fechas 14 (catorce) de enero de 2022 (dos mil veintidós), 21 (veintiuno) de enero de 2022 (dos mil veintidós) y 2 (dos) de febrero de 2022 (dos mil veintidós) respectivamente, y de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERO:** Derivado de la revisión y análisis a los documentales insertos en el expediente y que se describen en el apartado de antecedentes del presente, así como de las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos no se encontraron hallazgos significativos.

**SEGUNDO:** En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en la **Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal**, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

#### RESULTADOS

**ÚNICO:** Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —

proporcionada por la **Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal**, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN.** -----  
-----  
-----

Así lo determina y firma, M. A. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 – fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.  
Conste.-



JRJO/lss/mpc



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —